

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

—CIRCULAR—

El Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

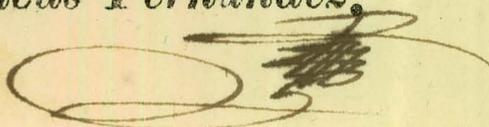
Numero 5. ° ---- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

ARTICULO UNICO. El Ciudadano Juan Carreño, está en el ejercicio pleno de los derechos de Ciudadano, de que estaba suspenso por la causa que se le formò el año de 1824, por la autoridad local de esta capital.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Ciudad Victoria, Septiembre 15 de 1827. Cuarto de la instalación del Congreso de este Estado. —Enrique Camilo Suarez, Diputado Presidente. Diego de Inojosa, Diputado Secretario. —José Guadalupe de Samano, Diputado Secretario.

Por tanto mandó, se imprimiera, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Septiembre 15 de 1827. Cuarto de la instalación del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez,



Eleno de Bargas,
Secretario.

